



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE ABSENTISMO ESCOLAR

Curso 2009-2010

PROTOCOLO ABSENTISMO CEIP Monte Oroel de Jaca

OBJETIVO:

Entendemos por absentismo escolar la ausencia injustificada de un menor al centro educativo en edad obligatoria de escolarización, aunque hay que remarcar la importancia de la prevención sobre todo en el 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)

Mediante este protocolo pretendemos: Prevenir, Tratar y Controlar el absentismo escolar desde el centro educativo.

Para prevenir y controlar el absentismo las principales acciones parten del centro, y una vez agotadas todas las medidas que podemos adoptar, la situación es derivada a una vía extraordinaria que es la Comisión de absentismo. Consideramos que si quemamos cartuchos antes de tiempo corremos el riesgo de que la situación se enquisté y cronifique.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- El tutor es el responsable del registro de las faltas de los alumnos de su grupo aula utilizando el estadillo correspondiente.
- La profesora de educación compensatoria recoge las faltas de todos los alumnos con problemática relacionada con el absentismo escolar. La mayor parte de ellos son alumnos con necesidades de compensación educativa por pertenecer a minorías étnicas o culturales. La profesora de compensatoria anota las faltas en los calendarios escolares, poniendo cruces en rojo los días que los niños faltan, y recoge los justificantes que la familia aporta, tanto las notas personales como los justificantes médicos.
- En los casos en los que las faltas son sin justificar o se prolongan en el tiempo injustificadamente, la profesora de educación compensatoria y la trabajadora social del E.O.E.P citan a la familia en una entrevista conjunta en la que se aborda la situación, intentando modificar la percepción que la familia tiene e insistiendo en la obligatoriedad y la importancia de la asistencia regular al centro educativo. Asimismo se les comentan las posibles consecuencias si no los niños siguen faltando reiteradamente. En estas entrevistas también se abordan temas escolares, familiares, sociales, económicas que afectan a los niños, intentando buscar los recursos necesarios para poder dar respuesta a las necesidades planteadas.
- Se realizan entrevistas de seguimiento conjuntas o individuales siempre que la situación lo requiere.
- La profesora de compensatoria realiza un seguimiento diario comentando las situaciones con las familias que lo necesitan, a ella le comunican las faltas y le aportan los justificantes.
- En los casos en los que se necesita se contacta con la medidora intercultural de la Fundación Thomas de Sabba para que realice una entrevista con la familia, fomentando los cambios esperados.

- Con una frecuencia quincenal se celebran reuniones entre la profesora de compensatoria y la trabajadora social del E.O.E.P para seguimientos y establecimiento de prioridades en cuanto a las familias con las que se ha de trabajar en base a las faltas y para preparar las faltas que mensualmente se llevan a la Comisión de Absentismo.
- En los casos en los que las actuaciones realizadas no surten efecto se deriva el caso a la Comisión de Absentismo de la Comarca de la Jacetania, siguiendo el protocolo de actuación de dicha Comisión. Según su protocolo se deben cumplimentar informes de notificación y seguimientos de los casos. En la Comisión, que se reúne con carácter mensual, están representados todos los Centros Educativos de educación primaria y secundaria, el Equipo de Orientación Educativo y Psicopedagógico, el Servicio Social de Base, el Servicio Provincial de Menores, y la Comisión de Absentismo de Huesca. Esta comisión trabaja con los casos, derivándolos a instancias superiores si la situación los requiere.

Trabajar con el absentismo escolar es labor de toda la Comunidad Educativa ya que, aunque parezca “mentira”, hemos avanzado mucho y seguimos trabajando para que todos los menores puedan ejercer el derecho a la educación que por ley les corresponde.

En Jaca a 3 de febrero de 2010

Conchita Carramiñana Ibáñez
Trabajadora social del E.O.E.P Serrablo-Jacetania

ANEXO

MEDIDA Y CONTROL DEL ABSENTISMO A PARTIR DE ENERO DE 2013
 (Esta medida se realizará paralelamente a la llevada hasta ahora)

Los centros educativos reforzarán actuaciones preventivas y de seguimiento dirigidas a las familias del alumnado en riesgo de absentismo. Igualmente, se continuará fomentando actividades favorecedoras del buen clima escolar, la convivencia, la inclusión y reincorporación al centro del alumnado absentista.

El absentismo se indicará por equivalentes días. A lo largo de un curso escolar los equivalentes días se irán acumulando.

El Reglamento de Régimen Interior deberá contemplar la secuencia de acciones a seguir para terminar con la situación de absentismo. La notificación se hará conforme al "Informe de Notificación del caso", con todos los apartados debidamente cumplimentados.

Las faltas serán justificadas ante el centro escolar por los padres o tutores legales del alumno. No obstante, si la asistencia irregular se prolonga en el tiempo o se observa que las justificaciones aportadas dejan de ser creíbles y ponen en riesgo el éxito académico, se considerarán como no justificadas.

Se pasará al siguiente nivel de intervención en los siguientes casos:

o Educación Primaria: Cuando el alumno ha tenido, en el primer mes del curso, un equivalente de cuatro días lectivos faltados que el tutor considera no justificados. Si en los tres primeros meses del año (hasta el 31 de diciembre) el alumno ha tenido un equivalente de ocho días lectivos faltados que el tutor considera no justificados. Si a lo largo del año académico el alumno ha tenido un equivalente total de quince días lectivos faltados que el tutor considera no justificados.

	Educación Primaria Equivalente días no justificados necesarios para notificar
Primer mes	4 días
Hasta 31 diciembre	8 días
A lo largo del año	15 días

o En la Educación Secundaria Obligatoria (ESO): cuando el alumno ha tenido, en el primer mes del curso, un equivalente de cinco días lectivos faltados que el tutor considera no justificados. Si en los tres primeros meses del año (hasta el 31 de diciembre) el alumno ha tenido un equivalente de quince días lectivos faltados que el tutor considera no justificados. Si a lo largo del año académico el alumno ha tenido un equivalente total de veinticinco días lectivos faltados que el tutor considera no justificados.

Por la importancia del tránsito de Educación Primaria a ESO, los equivalentes día varían en el primer curso de la ESO respecto al resto de esa etapa.

	1º ESO Equivalente días no justificados necesarios para notificar	2º,3º y 4º ESO Equivalente días no justificados necesario para notificar
Primer mes	4 días	5 días
Hasta 31 diciembre	10 días	15 días
A lo largo del año	25 días	25 días